1076

COLECCION PORTUGUESA
Aguas Buenas
20
UPR RIO PIEDRAS

Concurrentes:-

Alcalde Presidente,
Don José Martínez

Vocales:

Pbro. Don Ramón Quiñones
Don Agustin J. Diaz
Don Juan Chapél
Don Eustáquio Muñoz
Don José Ramón Muñoz.

En el pueblo de Aguas Buenas a los cuatro dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres previa citacion y bajo la Presidencia del señor Alcalde Municipal don José Martínez se reunieron en la sala Alcaldía los componentes de esta local anotados al margen.

1. Dió comienso el acto manifestando el vocal Ynspector don Agustín J. Díaz haber visitado las escuelas elementales de la población y la rural de Caguitas encontrando en éllas satisfactorios resultados .

2. El señor Presidente manifestó haber vistiado la de Juan Acensio a cuyo profesor reconvino por haber cambiado las horas de clase sin autorización de ninguna especie ni motivo alguno que lo justificase.

3. El Comisionado de mes manifestó que ala escuela de niñas le falta un trípode y un banco para las clases y a la rural de Caguitas mesas y bancos.

4. En vista dela lista de asistencia de la escuela de Juan Acensio fué acuerdo se pida a dicho señor para el próximo ecsámen relación de todos aquellos que por ser mayores de edad deban ser baja en la matrícula correspondiente.

5. La Junta acordó que con motivo de la festividad de nuestra señora de la Monserrate tuviesen lugar en dicho día la distribución de premios a los niños que obtuviesen esa gracia en los ecsamenes generales que se verificarán en el mes ac-

Premios

tual.

6. Se enteró la Junta de la circular superior fecha veinte y cinco demayo último, como ampliación á la del treinta de abril proximo pasado relativa a Ynstrucción Pública, y para que los Ayuntamientos y Juntas Locales puedan conocer la disposición a que se contrae la tercera de la mencionada circular insertando a continuación el Real - Decreto de veinte y tres de febrero de milochocientos ochenta y tres, el cuál se ha hecho estensivo a esta Isla.

7. La Junta procedió a dar cumplimiento al artículo veinte y cinco del decreto vigente señalando de acuerdo con el profesor los textos de esta población debe usar - para las escuelas de su jurisdición y que fueron los siguientes: Doctrina Cristiana por Esteves, Artículo 19 del Decreto. Gramática Castellana; la de la Academia- Artículo 20 - del Decreto. Historia Sagrada- por Fleún; Lectura. - Primer Libro Silabario- por Torres Jórdán. - Segundo Cid Juanito- por Torrente.- Manuscrito -El Mundo, por Baró.- Aritmética, por don Ricardo Diaz de la Rueda.- Geografía de Puerto Rico por Quinta.- El Cid de España, por Palucié.- Nociones de Agricultura, por Olivan.- Cid Industria y Comercio, por - Asenjo.

Que a los efectos dispuestos se libre copia al Excelentísimo señor Gobernador General de la Provincia por si dicho Superior Autoridad cree conveniente impartir su aprobación.

Con lo que terminó el acto que firman los concu - rrentes por ante mí de que certifico:

(fdos.) José Martínez.

(Fdso.) Agustín J.Díaz

José Ramón Muñoz

Eustaquio Muñoz

Juan Chapel

Ramón Quiñones.

Eugenio Nicolau.